



Oficio No. **0068**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 01 de marzo de 2023.

Señores
Ms. Hugo Pesántez V.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Ing. Jonathan Izurieta F.
DIRECTOR FINANCIERO
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo de 2023, resolvió, lo siguiente:

2. Comprobantes de Modificación Presupuestaria efectuadas en el año 2022

RESOLUCIÓN No. 0068-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República, determina, "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)"

Que, el Estatuto Institucional, vigente, en su artículo 9 determina: "Del Órgano Colegiado Superior y de las Autoridades. - El Consejo Universitario es la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo (...)"

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional."

Que, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...)"

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Institución, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; preside el Consejo Universitario de manera obligatoria y los organismos señalados



por el presente Estatuto y los reglamentos. Desempeñará sus funciones a tiempo completo con dedicación exclusiva; durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez. Será la autoridad responsable del proceso gobernante de gestión estratégica institucional”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Institucional son deberes y atribuciones del Rector: “(...) 28. Emitir las políticas y directrices para las modificaciones a la Planificación Operativa Anual y presupuestarias, así como aprobar las reformas de las mismas, siempre que no implique incremento al techo presupuestario institucional asignado o conlleve modificación a objetivos estratégicos. Una vez realizadas estas reformas, se deberá poner en conocimiento del Consejo Universitario (...)”;

Que, la Dirección de Financiera Institucional, mediante Oficio No. 0249-DF-UNACH-2023-OF de 28 de febrero de 2023 solicita: “me dirijo a usted para poner en su conocimiento que se procedió a registrar en el e-SIGEF las reformas presupuestarias que han sido enviadas por el Sr. Director de Planificación y aprobados por su Autoridad. De conformidad a lo estipulado en el Estatuto de la UNACH, Artículo 39, Numeral 28, solicito comedidamente se sirva poner en conocimiento de Consejo Universitario los Comprobantes de Modificación Presupuestaria efectuadas en el año 2022 a los diferentes grupos de gastos y programas, dadas desde la No. 126 a la 191. Adjunto al presente el oficio No. 0307-P-DP-2022, suscrito por los Sres. Analistas de Presupuesto, en el que se detalla las modificaciones, validadas y rechazadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes”;

Por lo expresado, conforme los informes emitidos por la Dirección Financiera Institucional referidos en el Oficio No. 0249-DF-UNACH-2023-OF, el Oficio No. 0307-P-DP-2022 y la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: DAR POR CONOCIDO los Comprobantes de Modificación Presupuestaria efectuadas en el año 2022 en los diferentes grupos de gastos y programas, dadas desde la No. 126 a las 191 constantes en el Oficio No. 0307-P-DP-2022.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez